



## OSC Y DEMOCRACIA: ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. LOS CASOS DE LA ASOCIACIÓN JUSTICIA LEGÍTIMA Y LA FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES

### CSOS AND DEMOCRACY: STRATEGIES TO INFLUENCE PUBLIC POLICIES. JUSTICIA LEGÍTIMA CIVIL ASSOCIATION AND MARÍA DE LOS ÁNGELES FOUNDATION CASES

CINTIA WECKESSER<sup>i</sup> y EUGENIA ETKIN<sup>ii</sup>

Fecha de Recepción: 21/11/2016 | Fecha de Aprobación: 20/12/2016

**Resumen:** En este trabajo analizamos comparativamente las estrategias de dos organizaciones de la sociedad civil (OSC) que buscaron incidir en la definición de políticas públicas: la asociación civil Justicia Legítima y la fundación María de los Ángeles. Nos preguntamos cómo, habiéndose conformado en lugares sociales marginales, con escaso poder político, ambas OSC consiguieron incidir en los debates y en la definición -aunque en distintas medidas- de políticas específicas. Entendemos que sus estrategias se habrían orientado a la construcción de enunciadores legítimos y de problemas legítimos, así como a la visibilización de tales construcciones. Esto, en un marco de particulares condiciones de enunciabilidad que hicieron “aceptables” sus reclamos de democratización de distintos ámbitos de lo social. Pero, además, consideramos que sus posibilidades de incidir se comprenden y explican a partir de sus particulares posiciones en sistemas de relación específicos y de sus competencias –en términos de capacidad de hacer-, definidas en tales posiciones. Es en este entramado que ambas OSC habrían desplegado estrategias particulares en pos de la concreción de sus propósitos. Y es en ese entramado también que buscamos comprender y explicar su éxito relativo, en cada caso.

#### Palabras Claves:

*Organizaciones de la sociedad civil (OSC).  
Democracia.  
Políticas públicas.  
Agentes sociales.  
Estrategias.*

<sup>i</sup>Doctora en Semiótica. Comunicadora social. Docente en la Universidad Provincial de Córdoba. Becaria posdoctoral del CONICET. Integrante del proyecto “La sociedad civil en la democratización de la comunicación y la cultura. Un enfoque socio-discursivo de las prácticas”, CIFYH, Universidad Nacional de Córdoba (UNC) | cintiaweckesser@gmail.com

<sup>ii</sup>Magister en Dirección en Comunicación Institucional (UCES). Docente de grado y postgrado en CABA, Buenos Aires. Graduada del Programa Iberoamericano de Formación de Formadores en RSE (UBA). Investigadora en Comunicación para organizaciones de la sociedad civil (UCES) | eugeniaetkin@gmail.com

**Abstract:** The aim of this paper is to analyze and compare strategies of two civil society organizations (CSOS) which attempted to influence public policy definition: the Justicia Legítima civil association and the Maria de los Angeles foundation. We wonder how, these CSOS have been able to influence regarding debates and specific policies, although to different extents, in spite of marginal social conditions and little political power accompanying their development. We believe that their strategies have been focused on building legitimate problems, as well as in making such constructions visible- this within a framework of particular enunciation conditions, which have carried out “acceptable” democratization claims for different social issues. In addition, we consider that such possibilities of influencing can be understood and explained starting from their particular positions concerning relational systems and their skills – in terms of capabilities of undertaking-defined in such positions. In this framework, both CSOS have deployed special strategies in pursuit of achieving their goals. Finally, we seek to understand and explain their relatively successful results.

**Key words:**

*Organizations of civil society (CSOS).  
Democracy.  
Public policies.  
Social agents.  
Strategies.*

### Introducción

En este trabajo analizamos y comparamos las estrategias que dos OSC sin fines de lucro llevaron adelante para incidir<sup>3</sup> en la definición de políticas públicas<sup>4</sup>: la fundación María de los Ángeles y la asociación civil Justicia Legítima. Estas OSC, a pesar de sus trayectorias divergentes, tuvieron un punto de encuentro histórico que potenció la visibilidad y el reconocimiento público de sus reclamos. El factor de convergencia se relaciona con los sentidos de justicia puestos en tensión:

Dos sucesos judiciales hicieron que diciembre de 2012 anticipara lo que venía al año siguiente: la absolución de los acusados del secuestro de Marita Verón y una nueva prórroga para que a Clarín no le aplicaran la Ley de Medios (...) Cristina Kirchner habló de “democratización” ante la desazón, compartida de la luchadora Susana Trimarco y prometió una reforma frente al “divorcio entre la sociedad y la Justicia”. Esa palabra ya flotaba en el ambiente entre jueces, fiscales, secretarios, defensores y otros integrantes del sistema de justicia que no se sentían representados (...). Fue el germen de Justicia Legítima. (Página 12, 10/12/15)<sup>5</sup>

Con Segura y otros (2016) consideramos que las OSC participan de luchas simbólicas por imponer la interpretación pública legítima de –en estos casos–, derechos humanos fundamentales como la integridad de las mujeres, y la forma de organización y aplicación de la justicia. En esos procesos, proponen conceptos y significados alternativos a los dominantes, buscando influir en los modos de percibir la realidad y de relacionarse con otros, vencer resistencias y prejuicios, y afectar costumbres y giros del lenguaje (Margulis, 2014). Para participar de la disputa pública por los sentidos socialmente aceptados de diversos ámbitos sociales, es necesaria su construcción discursiva y su presentación y debate en el espacio

<sup>3</sup> Retomamos los trabajos sobre incidencia de Acuña y Vacchieri, 2007 y Leiras, 2007, entre otros.

<sup>4</sup> Si bien las organizaciones de la sociedad civil son susceptibles de participar en los diferentes momentos del proceso de producción de políticas públicas: el debate público e institucional, en su definición, y en su implementación y control (Segura, 2015); en este trabajo nos concentramos en los procesos de debate público, institucional y definición de normas particulares.

<sup>5</sup> Nota titulada: “Intentos por democratizar la Justicia”, por Irina Hauser, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-287902-2015-12-10.html> (última consulta: 08/10/16).

público<sup>6</sup>. Al mismo tiempo, estas disputas simbólicas son las luchas políticas por excelencia, indisociables de las pujas materiales por la dominación (Bourdieu, 2000).

Las OSC presentan diferentes objetivos, formas organizativas, de financiamiento, cantidad y calidad de recursos, adscripciones ideológicas con posicionamientos más o menos explícitos y también distintas maneras de relación con el sector privado, el estatal y transnacional. Con sus prácticas disputan la construcción del espacio público, razón por la cual entendemos que su fortalecimiento y su participación en la definición de políticas públicas representa la posibilidad del fortalecimiento de la democracia (Sorj, 2010; Iazzetta, 2005; Ghon, 2004; Meiksins, 2000), en términos de legitimación de las decisiones estatales cuando éstas son resultado de procesos de debate público con la participación de los sectores sociales implicados.

Las OSC que estudiamos impulsan demandas sociales concretas y surgen desde lugares sociales marginales dentro de los sistemas de relaciones desde los cuales se articulan como asociación civil, una, y como fundación, la otra, contando inicialmente con escaso poder relativo para incidir en la definición de políticas<sup>7</sup> con respecto a la justicia y a la trata de personas<sup>8</sup>, respectivamente.

Pudimos reconocer que sus estrategias se habrían orientado a la construcción de enunciadores legítimos y de problemas legítimos, así como a la visibilización de tales construcciones. Esto, en un marco particular, entendido en tanto condiciones de enunciabilidad que hicieron “aceptables” sus reclamos de democratización de distintos ámbitos de lo social. Pero además, consideramos que sus posibilidades de incidencia se comprenden y explican a partir de sus particulares posiciones en sistemas de relación específicos y de sus competencias –en términos de recursos materiales y simbólicos que configuraron sus capacidades de hacer-, definidas en tales posiciones. Es en esos entramados que ambas OSC habrían desplegado estrategias particulares en pos de la concreción de sus propósitos. Y es a partir de nuestro análisis de las características de tales entramados, así como de sus respectivas prácticas estratégicas, que intentamos explicar los distintos resultados que obtuvieron ambas OSC, más o menos exitosos, como veremos en cada caso.

### **Sobre nuestro enfoque teórico y el abordaje metodológico**

Asumiendo que las características de las prácticas que analizamos guardan relación con el lugar desde el cual se las produce, necesitamos definir algunos supuestos sobre el modo en que se relacionan ambas

---

<sup>6</sup> Estamos posicionándonos desde un enfoque de la comunicación que excede el estudio de los medios masivos y aborda los procesos de producción colectiva de sentido protagonizados por los sujetos en sus prácticas e instituciones, las diversas mediaciones significativas de la vida social (Barbero, 1981); de cultura –no sólo entendida en términos de industrias culturales-, vinculada con los sentidos compartidos que hacen posible la vida social, dan identidad a un grupo humano y posibilitan los intercambios, vinculada a las prácticas cotidianas y a procesos creativos, de trabajo (Margulis, 2014); y de política –no restringida a lucha por el control del aparato de Estado- como la dimensión presente en toda práctica que contribuye al refuerzo o cuestionamiento de determinadas relaciones de poder (Mouffe, 2011), (Segura y otros, 2016).

<sup>7</sup> Nuestra manera de comprender el derecho y las políticas públicas nos lleva a poner en cuestión la alternativa que domina la discusión en el campo de la ciencia jurídica entre el formalismo, que postula la autonomía de la forma jurídica con respecto al mundo social y el instrumentalismo, que comprende el derecho como reflejo o instrumento al servicio de los dominadores (Bourdieu, 1987: 155- 156. En Teubner y Bourdieu, 2000). Reconocer la autonomía relativa del derecho implica admitir su doble determinación: “por la lógica interna de las acciones jurídicas que limitan en cada momento el espacio de lo posible y con ello, el universo de soluciones propiamente jurídicas” (Ibídem: 159), y por las relaciones de fuerza específica que le confieren su estructura y orientan sus conflictos en los que intervienen diversos actores sociales desde diferentes posiciones de poder y con distintos intereses y recursos.

<sup>8</sup> En el trabajo nos referiremos a la trata de personas y asistencia a sus víctimas, empleando el término “trata de personas” con el solo objetivo de simplificar la lectura.

dimensiones. Para empezar, si entendemos que toda práctica remite a un agente social que la realiza, tendremos que definir una manera de entender las condiciones que acotan al tiempo que hacen posible de cierta forma su capacidad de producir su práctica.

Del modo en que lo estamos concibiendo, no se trata de un sujeto empírico ni del sujeto trascendental, sino de un sujeto epistémico<sup>9</sup>, es decir, definido por el investigador. Metodológicamente, construimos al agente social considerando tres dimensiones: las de lugar, competencia y gestión.

El *lugar* es conceptualizado como sistema de posiciones y de relaciones entre posiciones, el cual define la capacidad y posibilidad relativa de un agente social para actuar en un momento histórico particular. Se trata del “conjunto de propiedades eficientes”, es decir, recursos materiales y simbólicos, dentro de un sistema específico de relaciones, “que opera como criterio de asignación de valor a quienes participan en el mismo espacio” (Mozejko, 2009:10).

Si reconocemos entonces la posición del agente dentro del sistema relaciones como principio de explicación/ comprensión de las prácticas, habrá que dar cuenta, para nuestro trabajo, de aquello que configura tal entramado, el cual es resultado de un proceso histórico. Aquí la noción de trayectoria nos permite incorporar la dimensión del proceso dinámico y conflictivo, de acumulación, pérdida, reconversión de recursos (en cantidad y calidad) en los diferentes ámbitos sociales de inserción (participación, relación) del agente.

Por otra parte, ese sistema de relaciones define un “en juego” como motor de la puesta en práctica. Aquello que en cada contexto es socialmente valorado, también es de carácter histórico y por ello, contingente, variable en el marco de la redefinición del mismo sistema de relaciones.

Reconstruir el lugar desde donde el agente lleva adelante sus prácticas, hace posible definir su capacidad diferenciada de relación, fundada en los recursos de los cuales dispone. Asimismo, en las trayectorias de los agentes se conforma, configura y reconfigura la orientación del hacer<sup>10</sup>, es decir, aquello que para un agente resulta más probable/ esperable en función de la sedimentación de experiencias previas (Op. cit, 2001: 19 y ss.).

La capacidad diferenciada de relación y la orientación del hacer definen aquello que los autores entienden en términos de la *competencia* del agente (Ibidem: 22). La competencia, es decir, su capacidad y probabilidad de hacer, resulta del grado de su participación en el control/ propiedad de recursos y cualidades que son pertinentes y eficientes –socialmente valoradas, decíamos- dentro de un sistema de relaciones (Ibidem: 14).

La competencia de un agente define su identidad social que, al ser resultado de gestiones anteriores en el marco de su trayectoria, va estableciendo/ re-estableciendo nuevos horizontes, posibilidades de ser aceptado, tenido en cuenta, es decir, su capacidad diferenciada de relación; y a su vez, en tanto experiencia acumulada, constituye un aprendizaje y, por lo tanto, la posible transformación de la propia percepción de lo posible, de lo beneficioso, en otras palabras, su orientación del hacer (Op. cit, 2009: 11-12).

Desde nuestra perspectiva llamamos *gestión* a la puesta en valor de la propia competencia por parte del agente (Ibidem: 11). La capacidad diferenciada de relación y la orientación del hacer configuran un espacio de prácticas posibles para los agentes. Esto quiere decir que cada práctica que realiza un agente no es sino una, dentro de un conjunto de alternativas para actuar. “La existencia de márgenes de autonomía y alternativas de acción (...) es constitutiva de un concepto de acción como estrategia” (Op. cit,

<sup>9</sup> Así es como P. Bourdieu lo define en *Homo academicus* (1984: 34), citado en Costa y Mozejko, 2009: 10 y 23.

<sup>10</sup> El modo en que Pierre Bourdieu (1991) conceptualiza al *habitus* es un aporte central en este sentido.

2001:18)<sup>11</sup>. Es en este sentido que decimos que las prácticas de los agentes tienen que ver con opciones estratégicas. Aquí retomamos el supuesto de que la orientación de la acción tiende al menos a la preservación o a la modificación de la distribución de aquello que está en juego en el sistema de relaciones del que participa el agente, y/o a la preservación o a la modificación de las reglas que definen esa distribución (Ibidem: 16 y ss.). De allí lo estratégico de la práctica de los agentes, y que entendamos, consecuentemente, que responden a una intencionalidad no necesariamente consciente, que orienta sus decisiones de inversión (Op. cit, 2009: 11).

Cuando decimos que un agente social tuvo razones para realizar una práctica de cierta manera, no estamos suponiendo que tuvo plena consciencia de sus posibilidades y alternativas y haya actuado, entonces, en base a un cálculo que le indicó de qué manera obtendría el resultado más conveniente<sup>12</sup>. Consideramos, en cambio, que el agente social puede ser más o menos consciente del sentido de su práctica<sup>13</sup>, pero que ésta resulta coherente respecto de su lugar social de producción<sup>14</sup> (Op. cit, 2001: 115 y ss.).

Estamos planteando la posibilidad de proponer un principio de comprensión/explicación (Costa, 2010) en el lugar que define la identidad social de los agentes que los producen (Mozejko y Costa, 2002), sin negar la incidencia que pueden tener en las opciones de los agentes los valores esgrimidos como razones de sus prácticas. Se plantea, sin embargo, como hipótesis, que las opciones que las caracterizan encuentran una mayor eficacia explicativa al relacionarlas con la posición relativa de poder que define a los agentes que las producen, más que con sus ideas y principios.

En este punto, definimos a la OSC como agente colectivo<sup>15</sup>, conformado por agentes individuales articulados en el marco de la organización, que pueden poner en juego sus competencias configuradas tanto en el marco de sus trayectorias particulares, como en su trayectoria común como organización; en los sistemas de relaciones en los que se insertan, en relación con otras OSC, con redes de asociaciones, con el gobierno a cargo del Estado, con el sector privado, con organizaciones locales e internacionales, etc.

Desde este enfoque, en consecuencia, ponemos en tensión las visiones de las políticas públicas definidas exclusivamente por las élites políticas y económicas, reconociendo las relaciones entre actores estatales y sociales. En su lugar, reconocemos el papel activo de los actores sociales en esas disputas de poder (De Piero, 2005; Freedman, 2008). Esto nos lleva a entenderlas como el resultado de procesos complejos en los cuales intervienen diversos actores e instituciones con diferente poder relativo; los cuales despliegan estrategias (de alianza, de confrontación, de producción de información, de visibilización de las demandas, de denuncia pública, por ejemplo); susceptibles de modificar el sistema de relaciones en el que se insertan y, por ello, sus propias competencias en términos de capacidad para incidir.

Por este motivo, las OSC que abordamos aquí serían “actores aparentemente débiles [que habrían podido] llegar a tener cierta capacidad de influencia en los procesos políticos, como resultado de sus demandas al Estado más allá de las relaciones de representación (elecciones y partidos políticos) (Álvarez

<sup>11</sup> Se recupera aquí el modo como Michel de Certeau acentúa el papel activo del agente, especialmente en *La invención de lo cotidiano* (1996).

<sup>12</sup> Costa y Mozejko destacan esta diferencia central respecto de algunas orientaciones de la Teoría de la Acción Racional (2001: 32 y ss.). Hablar, en cambio, de “intencionalidad” nos permite evitar la noción de “intención” en tanto ésta es percibida como voluntaria y consciente.

<sup>13</sup> Weber (1969) decía que sólo ocasionalmente se eleva a conciencia el sentido de la acción (Costa y Mozejko, 2009: 26).

<sup>14</sup> Aquí no empleamos, por lo tanto, la noción de coherencia para referirnos, como es frecuente en un uso cotidiano del término, a la invariabilidad de las opiniones o visiones sostenidas, y las de un agente a lo largo del tiempo.

<sup>15</sup> Si bien se recuperan algunas características, en este artículo no profundizamos la relación entre los entramados institucionales de las organizaciones y sus estrategias.

Ugarte, 2013, citado en Segura y Waisbord, 2016: 2). Nuestra pregunta, entonces, es en qué medida se dieron las condiciones para que estas OSC consiguieran incidir en los debates y políticas.

A partir de estos conceptos, nuestro trabajo se desarrolla en tres niveles de análisis. En el primero, analizamos las estrategias de los agentes; en el segundo, construimos los agentes sociales y, por último, analizamos la relación entre los niveles anteriores, es decir, entre las estrategias de los agentes y sus lugares sociales de producción, los cuales definen para los agentes cierto espacio de posibles<sup>16</sup>, en términos de sistema de relaciones y de condiciones de enunciabilidad y aceptabilidad de las prácticas discursivas y no discursivas (Costa y Mozejko, 2009: 27).

### **Desde la marginalidad. El sistema de relaciones como condición de posibilidad**

Aquí buscamos dar cuenta de aquellas relaciones que, desde su conformación, fueron estableciendo los agentes que analizamos, y que tuvieron un lugar clave en el proceso de consolidación de sus competencias, las cuales, luego, pudieron ser puestas en juego en pos de incidir en la definición de las políticas a las cuales apuntaron.

Justicia Legítima comenzó a conformarse y a cobrar visibilidad pública cuando un grupo de más de 700 jueces, fiscales, defensores públicos, académicos y funcionarios de todo el país<sup>17</sup>, buscaron diferenciarse de las organizaciones que representan a los magistrados: la Comisión Nacional de Protección de la Independencia Judicial, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Federación Argentina de la Magistratura. Estas asociaciones habían emitido de manera conjunta un documento el día 6 de diciembre de 2012 –día previo a que venciera la cautelar que escudaba a Grupo Clarín SA de la plena vigencia de la nueva ley de medios-, en el cual se pedía al Gobierno de Cristina Fernández que no presione a los jueces. Al día siguiente, la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Federal decidió que la cautelar siguiera vigente (Vasallo, 2013).

Muchos de los impulsores de Justicia Legítima integraban las organizaciones mencionadas. Por este motivo, consideramos que el grupo comenzó a articularse desde una posición de poder marginal dentro de las asociaciones que los representaban. Pero si bien se trataba de un grupo con escaso poder relativo en ese sistema de relaciones, contaban con mayor poder relativo en la estructura judicial de la que formaban parte como funcionarios judiciales, por tratarse en su mayoría de jueces, fiscales y defensores de instancias superiores<sup>18</sup>. Por otra parte, reunió entre sus miembros a un grupo de académicos de reconocida trayectoria nacional e internacional<sup>19</sup>. Inmediatamente, consiguió adhesión y apoyo por parte

<sup>16</sup> Retomamos la expresión en el sentido que la emplea P. Bourdieu en *Las reglas del arte* (1995: 159).

<sup>17</sup> Solicitada “Por una justicia legítima” y sus firmantes: <http://www.cij.gov.ar/nota-10467-Pronunciamiento-de-jueces--defensores--fiscales-y-funcionarios.html>

<sup>18</sup> Mencionamos solamente a algunos de ellos: María Laura Garrigós de Rébora, Jueza de Cámara en la Cámara Nacional de apelaciones en lo criminal y correccional de la Capital Federal, desde 2005, socia fundadora de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina. Jorge Eduardo Auat, Fiscal a cargo de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, de la Procuraduría General de la Nación. Alejandra GilsCarbó, en 2004 fue designada fiscal general de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, propuesta en junio de 2012 por el PEN para desempeñarse como Procuradora General de la Nación tras la renuncia de Esteban Righi a dicho cargo. Alejandro Walter Slokar, juez de Casación Penal. Félix Pablo Crous, al frente de la Procuraduría Adjunta de Narcocriminalidad desde febrero de 2013.

<sup>19</sup> Es el caso, por ejemplo, de Javier de Luca, Fiscal ante la Cámara Federal de Casación Penal y profesor titular de la cátedra de Derecho Penal de la UBA; Alejandro Alagia, Profesor Titular de Derecho Penal UBA y Fiscal en causas por Crímenes de Lesa Humanidad; Jorge Daniel Candis, profesor de Derecho del Trabajo y de Derecho Civil en la Universidad de Lomas de Zamora, Juez del Tribunal de trabajo número 2 de Lanús. En 2014 sería designado por parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) como representante del estamento académico en el Consejo de la Magistratura de la Nación



de jueces, fiscales, defensores públicos, rectores y académicos de universidades nacionales, de organizaciones representantes de un amplio espectro social y ciudadanos en general.<sup>20</sup>

Resulta importante destacar también que, desde su aparición, la prensa hegemónica tildó a Justicia Legítima de “movimiento K” dentro del Poder Judicial. Y aunque se puede reconocer un proceso de gestación anterior al kirchnerismo y heterogéneo en términos políticos<sup>21</sup>, cierta sintonía entre Justicia Legítima y los cuestionamientos que desde el gobierno se dirigían al Poder Judicial; se tradujo, en cierta medida, en reconocimiento y apoyo mutuos.

Por su parte, la Fundación María de los Ángeles (FMA) nació el 19 de octubre del año 2007 con el objetivo de brindar asistencia integral a las víctimas de la trata de personas, recibir denuncias, ofrecer contención y asesoramiento a familiares. Se trató de una iniciativa de Susana Trimarco y como resultado de un largo proceso de búsqueda y lucha que habían comenzado en el año 2002 a partir de la desaparición de su hija<sup>22</sup>. A los pocos meses, Trimarco sostenía que no se trataba de un caso aislado sino de un entramado delictivo que incluía diferentes sectores de poder<sup>23</sup>. Trimarco, una ama de casa radicada en un barrio popular cerca de la capital de Tucumán, no había desarrollado experiencias previas de participación en organizaciones sociales<sup>24</sup>. Antes de la creación de la fundación, Trimarco contenía a otras víctimas personalmente. Varias mujeres rescatadas eran alojadas en la casa de la familia Verón:

(...) no se las puede dejar (a las víctimas) solas porque les queman las casas, las amenazan de muerte y vuelven a secuestrarlas (...) por eso quiero tener una Fundación que las ayude y las proteja (Vallejos, 2013: 123).

La creación de la FMA revistió de institucionalidad a la causa sobre la Trata de personas. Además, contar con una figura legal también facilitó la obtención de recursos (financieros<sup>25</sup>, edilicios<sup>26</sup>, de personal y

---

(<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-256730-2014-10-03.html>); Daniel Erbeta, Juez integrante de la Corte Suprema de Justicia santafesina y profesor de derecho penal (<http://www.mdzol.com/entrevista/562595/>).

<sup>20</sup> Convoca a trabajadores judiciales, ciudadanos comunes y actores de otros ámbitos y disciplinas. Algunos de los organismos civiles que acompañan y apoyan a “Justicia Legítima” son el CELS, Inecip, CIPCE y Abuelas de Plaza de Mayo, representantes de fábricas recuperadas, movimientos campesinos, pueblos originarios y de la comunidad homosexual argentina, entre otros.

<sup>21</sup> “Por una justicia con los ojos abiertos”, por Marta Vasallo, en *Le Monde Diplomatique* N° 167, Mayo 2013, disponible en: <http://www.eldiplo.org/index.php/archivo/167-kirchnerismo-balance-de-una-decada/por-una-justicia-con-los-ojos-abiertos/> (Acceso por suscripción. Última consulta: 11/10/16).

<sup>22</sup> María de los Ángeles Verón, conocida como Marita.

<sup>23</sup> Orcel, Mathieu (Director) (2015) Canal Encuentro. KÔN SUD Productions, La CuisineAuxImages e Y.N. Productions y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), para el canal francés Planète + CI y Ministerio de Educación de la Nación. Video. Cuerpo a Cuerpo. El caso Marita Verón. Recuperado [http://www.encuentro.gob.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=12889](http://www.encuentro.gob.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=12889)

<sup>24</sup> Cacopard, Ana. Historias Debidas. Canal Encuentro. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado [http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=113206](http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=113206)

<sup>25</sup> N. Kirchner aportó los fondos iniciales para que la FMA obtuviera personería jurídica.

<sup>26</sup> El gobierno de la ciudad de Buenos Aires le cede un departamento para la sede en CABA

movilidad, entre otros) provenientes tanto de organismos gubernamentales<sup>27</sup> como no gubernamentales<sup>28</sup>.

Al inicio de su lucha, los contactos de Trimarco se reducían al comisario Jorge Tobar y a la monja Marta Povalej. Tobar pertenecía a la policía de la provincia de Tucumán y era amigo de la infancia de Daniel Verón, padre de Marita. Apenas ocurrida la desaparición, lo contactaron para que ayudara en la búsqueda<sup>29</sup>. Tobar tuvo una participación activa<sup>30</sup> y una postura crítica de la institución a la cual pertenecía<sup>31</sup>, él mismo remarcaba que las mafias del delito de Trata de Personas podían funcionar por la anuencia de poderes intermedios de la fuerza de seguridad, jueces y políticos.<sup>32</sup>

Otra relación clave que estableció Trimarco fue con Marta Povalej, conocida por sus acciones en relación al caso María Soledad Morales<sup>33</sup>. Povalej había sido directora del Colegio Nuestra Señora de La Merced en Tucumán y Susana Trimarco le solicitó ayuda para divulgar su causa (Vallejos, 2013: 65). La monja había tenido experiencia en el caso catamarqueño junto a Martha Pelloni<sup>34</sup>, insistió a Trimarco para que buscara colaboración de los medios (Ibidem: 73). Povalej promovió que Trimarco concurriera al Te Deum de la catedral de Tucumán, en la que participaría Néstor Kirchner. La idea era que Trimarco pudiera acceder al entonces presidente para entregarle una carta narrando el problema. Este fue un hecho significativo para

<sup>27</sup> Algunas aportes del sector gubernamental. Luego de que Néstor Kirchner mantuviera una entrevista con Susana Trimarco, el presidente decide solventar los gastos que pudiera tener la familia Verón en relación a la investigación y otras necesidades elementales (Vallejos, 2013: 74). También recibió aportes del gobierno de Tucumán para abrir la sede de la FMA en la capital tucumana. Otro ejemplo de ayuda gubernamental fue el otorgado por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, a través de la vice María Eugenia Vidal cede a la FMA en comodato una vivienda, donde funciona actualmente la sede de la Fundación María de los Ángeles en CABA.

<sup>28</sup> Una alianza importante la efectuó con FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas) para sensibilizar a choferes de camiones en el tema de la trata de personas.

<sup>29</sup> Al momento de la desaparición de Marita, Tobar era Jefe de Criminalística de la policía de Tucumán. Se constituyó en un aliado clave. Al ponerse al frente de la investigación, recorrió prostíbulos junto a los Verón, informaba a los medios de prensa sobre los avances en la investigación, entre otras acciones. Cacopard, Ana. *Historias Debidas*. Canal Encuentro. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado en [http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=113206](http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=113206)

<sup>30</sup> Recorría prostíbulos junto a los Verón, daba testimonios a la prensa sobre el caso entre otras manifestaciones que denotan actividad en el caso. El mismo Tobar lo relata en Cacopard, Ana. *Historias Debidas*. Canal Encuentro. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado en [http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=113206](http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=113206)

<sup>31</sup> En declaraciones periodísticas J. Tobar realizaba críticas muy fuertes a sus superiores y al propio jefe de policía de la provincia de Tucumán. Documental en Orcel, Mathieu (Director) (2015) Canal Encuentro. KÔN SUD Productions, La CuisineAuxImages y Y.N. Productions y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), para el canal francés Planète + CI y Ministerio de Educación de la Nación. Video. Cuerpo a Cuerpo. El caso Marita Verón. Recuperado en [http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=12889](http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=12889). En testimonios audiovisuales también explicitaba críticas a la institución policial. Milstein P.; Ludin N. (2009) *"Fragmentos de una búsqueda"*. Documental. Recuperado en [https://www.youtube.com/watch?v=GRp7aguJX\\_A](https://www.youtube.com/watch?v=GRp7aguJX_A)

<sup>32</sup> Diario Página 12. (2005) *Las mujeres se venden como ganado*. Recuperado en <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-49442-2005-04-07.html>

<sup>33</sup> María Soledad Morales fue asesinada en Catamarca en el año 1990. Entre los implicados estuvieron los llamados "hijos del poder", pertenecientes a la elite política de Catamarca, como fue el caso del condenado Guillermo Luque. Fue uno de los primeros casos con alto seguimiento mediático y televisación del juicio oral, lo que le representó alta visibilidad pública.

<sup>34</sup> Martha Pelloni era directora del Colegio del Carmen y San José donde había asistido María Soledad Morales. Durante el caso tuvo una participación activa: lideró marchas del silencio como reclamo de justicia, acompañó a los familiares de la víctima, organizó numerosas marchas, tuvo una alta visibilidad pública en los medios y se convirtió una figura reconocida y legitimada como una vocera del caso. Posteriormente, Pelloni denunció casos similares al de María Soledad, pero también fue referente en temas de Trata y venta ilegal de niños. Desde el 2008 es Coordinadora General de la OSC Infancia Robada.



Trimarco y su causa ya que Kirchner no sólo atendió, escuchó y recibió la carta de Trimarco, sino que posteriormente le otorgó una audiencia. “Todo cambió cuando pude hablar con Néstor”, expresaba Trimarco en declaraciones posteriores<sup>35</sup>.

Señor presidente, discúlpeme, me tienen secuestrada a mi hija y necesito que me ayude. Kirchner miró a esa mujer pequeña y desconocida. -¿Cómo que tienen secuestrada a su hija?- Sí, en esta carta le cuento todo. Está mi dirección, dónde vivo, cómo, todo. Perdóñenme, pero necesito que me ayude. Por favor. (Vallejos, 2013: 72)

A partir de sus primeras iniciativas que comenzaron en el 2002, Trimarco logró articularse con otros actores sociales<sup>36</sup>. Esta situación mejoró su capacidad para *hacer* mientras el caso iba cobrando visibilidad pública de manera progresiva.

En dicho proceso, otros factores contribuyeron a que comenzara a instalarse la FMA como referente de la lucha contra la trata, como por ejemplo, los distintos premios y menciones nacionales e internacionales que recibió por su labor. Del 2004 al 2008 (año de sanción de la Ley de Tratas), recibió entre menciones, distinciones y premios, diecinueve reconocimientos a nivel nacional e internacional<sup>37</sup>. Otros reconocimientos fueron los títulos *Honoris Causa* que varias Universidades le otorgaron Trimarco por su lucha contra la Trata<sup>38</sup>. También trabajó en red con otras organizaciones de la sociedad civil<sup>39</sup> organismos gubernamentales<sup>40</sup> e internacionales<sup>41</sup>.

A su vez, el contacto con la prensa de forma sistemática le permitió incrementar su reconocimiento público y su capacidad diferenciada de *hacer*. Dos entrevistas emitidas por medios centrales fueron clave para visibilizar el tema, una en el programa *Telenoche Investiga* conducido por María Laura Santillán<sup>42</sup> y otra, realizada por el conductor Guillermo Andino, entre otras instancias en las que se vinculó con la prensa<sup>43</sup>. La misma Trimarco reconoce en estas apariciones televisivas el puntapié inicial para que su tema repercutiera en Buenos Aires (Vallejos, 2013: 76) y poder entablar relaciones con la prensa de Capital Federal.

Fue recién en el año 2007 y luego de que Trimarco recibiera el premio *Madre Coraje*, que en la agenda mediática comenzó ocupar un lugar la causa de Marita Verón. El embajador de Estados Unidos, J. Wayne, durante la inauguración de la FMA, resaltó que la historia de Trimarco había colocado la lucha contra la trata de personas en la agenda pública, inspirando a la sociedad civil a reclamar una legislación que hiciera de la trata, un delito (Vallejos, 2013: 133).

<sup>35</sup> Diario Registrado. *Trimarco: "Todo cambió cuando pude hablar con Néstor"*. Recuperado en <http://www.diarioregistrado.com/politica/trimarco----todo-cambio-cuando-pude-hablar-con-nessor--a56316a9742bd9ca81b19543f>

<sup>36</sup> Políticos, como el gobernador de Tucumán, José Alperovich, y María Eugenia Vidal en CABA, miembros de fuerzas de seguridad, religiosos y otras OSC.

<sup>37</sup> Uno de los más destacados fue el premio “Madre Coraje” que le otorgó el departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos. Entre los nacionales, se ubican “Personalidad Destacada”, “Mujer Líder Emergente”, “Incansable Lucha Contra La Trata De Personas”, “Lucha Contra La Trata De Personas”, entre otros. Para mayor información sobre estos reconocimientos, ver <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/susana-trimarco.htm>

<sup>38</sup> Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Juan, Universidad de Salta.

<sup>39</sup> Red PAR: Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista, AMMAR, Las Juanas, entre otras.

<sup>40</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, OIM: Programa Nacional de Rescate, UFASE, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas.

<sup>41</sup> Organización de los Estados Americanos, Fundación Women in theWorld

<sup>42</sup> Emitido el 19 de Noviembre del 2003 en el *prime time*. Conducido por María Laura Santillán. Canal 13 Arter.

<sup>43</sup> Con periodistas como Sibila Camps y Luján Araujo, entre las más destacadas.

Es en el año 2008 que la repercusión del tema se amplifica con la serie televisiva *Vidas Robadas*, emitida por el canal Telefe, sumado al apoyo que obtiene de actores de la tira y otros miembros de la comunidad artística<sup>44</sup> quienes se hicieron portavoces de la causa.

La FMA se convirtió en un referente nacional del tema de Trata. Efectuó capacitaciones técnicas y talleres para diferentes actores (fuerzas de seguridad, municipios, profesionales de la salud y otras OSC) con el objetivo de divulgar y formar para la prevención de la trata<sup>45</sup>. En este momento, ya no sólo se hablaba de la desaparición y rescate de víctimas, sino de la urgencia de contar con una ley específica que regulara el problema.

Estos hechos fueron consolidando la competencia de la FMA, mejorando sus posibilidades de incidencia para hacer de un tema que estaba en los márgenes e invisibilizado; un tema de agenda pública y política. También permitió que una acción que había comenzado como un reclamo individual y aislado, cobrara fuerza y se articulara en el marco de una organización cuyo reclamo y acciones fueron reconocidas y apoyadas.

Al comparar las trayectorias en las que se fue configurando el sistema de relaciones en el que se inserta cada OSC, identificamos entre las diferencias: que mientras la FMA inicia como una lucha particular, personal y solitaria de la madre de Marita Verón, quien contaba con escaso poder de incidencia, proporcional a su lugar social y a las competencias definidas allí (no se trataba de una figura pública, de clase trabajadora, ama de casa, casada y residente en un barrio popular de las afueras de la capital tucumana); la AJL se articula como resultado de la crítica colectiva de un grupo articulado, cuyos miembros ya contaban con mejor poder relativo en el sistema de relaciones en el cual se insertaban dentro de la estructura judicial, si bien, en discrepancia con la posición oficial de las asociaciones profesionales que los representaban (especialmente, con respecto al conflicto entre el gobierno de Cristina Fernández y el grupo Clarín).

Además, mientras que el disparador de la formación de la FMA fue la pérdida de un familiar de quien, luego, sería su fundadora; en el caso de la AJL, se trató del conflicto con Clarín, el cual permitió la expresión y visibilización de conflictos de intereses al interior de la institución judicial.

Entre las diferencias, cabe señalar también que mientras la FMA consiguió reconfigurar su competencia en una instancia clave, como fue la aparición de Trimarco en programas centrales de la programación de los canales de aire de CABA, en donde se legitimaba su lucha y sus reclamos; la AJL contó desde su surgimiento con la visibilización en los medios centrales, si bien la construcción de sus reclamos era tanto legitimada como deslegitimada dependiendo de si se tratara de medios afines o contrarios a la gestión de Cristina Fernández, y más puntualmente, a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Este aspecto, el de la visibilización y aceptabilidad de los reclamos, se retomará en los siguientes apartados.

Entre los puntos en común que se identificaron en el análisis del sistema de relaciones de estas OSC, se destaca como hecho clave para la comprensión de sus capacidades de incidencia en los debates y en las políticas, la posición respecto del gobierno a cargo del Estado. En ambos casos, el acercamiento y afinidad abrió camino a favor de sus intereses particulares, si bien en el caso de la AJL se puede reconocer que también costó las críticas por parte de quienes la vincularon al partido del gobierno, oponiéndola a una idea de justicia neutral y objetiva. De cualquier modo, el factor político fue clave en ambos casos. Los gobiernos de turno habrían advertido la posibilidad de fortalecer su propio capital político al atender aquello que era construido como un fuerte reclamo social.

<sup>44</sup> Entre los que se destacan: Soledad Silveyra, Facundo Arana, Mónica Antonópulos, María Carámbula, solo por mencionar algunos.

<sup>45</sup> Un ejemplo es el la producción de un Manual sobre el tratamiento que la prensa debe hacer sobre esclavitud sexual. "Decálogo para el tratamiento periodístico de la trata y la explotación sexual" Recuperado en línea: <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/micrositios/delito-de-trata-de-personas/sibila-camps.pdf>

Por otra parte, también se identificó como rasgo común de ambos sistemas de relaciones el apoyo y reconocimiento recibidos por parte de otras organizaciones sociales y hasta –en el caso de la FMA– de organismos internacionales; todo lo cual implicó la mejora de sus competencias y el consecuente incremento de sus posibilidades de incidencia.

### **Las condiciones de aceptabilidad de los reclamos**

En esta sección caracterizamos las particulares condiciones en las que los reclamos de ambas OSC se desplegaron. Tales condiciones incidieron en la definición de la aceptabilidad pública de sus reclamos.

A treinta años de democracia en Argentina, se reinstaló a fines de 2012 un nuevo debate sobre democratización de la justicia, en un proceso de gran visibilidad mediática. Además de otras cuestiones estructurales e históricas, que preexisten a la coyuntura política y que deben ser tenidas en consideración, Bercholz (2013) nos permite señalar “distintos disparadores que han motivado al gobierno en la propuesta de la reforma judicial. La demora en la resolución judicial del conflicto con el Grupo Clarín y, por ende, el estado de virtual ‘suspensión’ de la ley de servicios audiovisuales<sup>46</sup>; la parálisis en la que se encuentra el Consejo de la Magistratura generando una demora inusitada en el proceso de designación de jueces y la consecuencia de un hecho gravísimo, la enorme cantidad de juzgados de distintos fueros que carecen de juez titular y se hallan ocupados por jueces subrogantes y/o interinos o por secretarios de los juzgados; y las demoras también excesivas en el avance de los procesos por violación de los derechos humanos en ocasión de la represión del terrorismo de Estado (...)”.

En este proceso en el que la justicia se cuestiona a sí misma, se convoca también a otros sectores históricamente aislados de estos debates, al tiempo que se ponen a la vista escisiones y disputas al interior del mismo Poder Judicial y sus relaciones con los poderes económicos<sup>47</sup>.

Al panorama esbozado aquí, es preciso añadir el repudio social con movilizaciones en ciudades de todo el país, que provocó el polémico fallo de la justicia tucumana por la desaparición de Marita Verón<sup>48</sup>. Acuña sostiene que, dada la complejidad involucrada en este tipo de instituciones, resulta esperable que ciertos procesos tales como una crisis con movilización de la ciudadanía, constituya un incentivo para una reforma (2002, citado en Rubial, 2008: 729). La absolución de todos los acusados en el juicio, terminó confluyendo en definir un marco propicio para poner en la agenda pública la discusión acerca de qué organización judicial y qué tipo de jueces serían más deseables para una sociedad democrática.

Específicamente, entre los abordajes más recientes de la incidencia de la sociedad civil en reformas judiciales, se destaca el trabajo de Rubial sobre el proceso de reformas a la Corte Suprema de Justicia de

<sup>46</sup>Se refiere a la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

<sup>47</sup>En la era post- Menem (Cf. Kapiszewski, 2006) la justicia se encontraba acorralada por la inseguridad interpretada en su sentido estrictamente delictivo, donde el delito se reducía a delincuencia callejera. Podemos ver en Ganón (2008), Lvovich (2000), Cavallo (2002) entre otros un análisis del proceso de la crisis económica y social en Argentina desde la década del '80; trasfondo de esta problemática. En este marco, las encuestas como por ejemplo las realizadas por el Latinobarómetro, indicaban que los niveles de desconfianza en la justicia llegaron al 90,40 % en 2002 (Giaquinta, 2012). Esta situación, espectacularizada en la escena mediática, puso a prueba la capacidad de dar respuestas del gobierno electo en 2003, cuando inició un proceso de reordenamiento institucional con el primer gobierno elegido con el voto popular después de la crisis de 2001. Asimismo, el eco del “que se vayan todos” de la crisis social, económica y política que tuvo su punto culminante en los episodios de diciembre de 2001. Desde 2003, con Néstor Kirchner en el gobierno nacional emprende una reforma judicial, la cual inicia con los cambios en la constitución de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación: la previa alineación entre los jueces y el presidente Menem durante los '90, llevó a la convulsión de la Corte Suprema de Justicia la Nación y derivó en su rápido recambio. De la cuestionada “mayoría automática” menemista, para 2004, sólo quedaba el ministro Boggiano, quien fue suspendido en 2005.

<sup>48</sup>El diario Clarín del 13/12/12 titulaba: “Repudios en todo el país por el fallo del caso Marita Verón”. Disponible en: [http://www.clarin.com/politica/Repudios-pais-fallo-Marita-Veron\\_0\\_827917233.html](http://www.clarin.com/politica/Repudios-pais-fallo-Marita-Veron_0_827917233.html)

la Nación argentina (CSJN) iniciado en 2003. Rubial muestra que la movilización social junto con la acción de organizaciones civiles; constituyó un factor clave de las condiciones en las que el Poder Ejecutivo inició ese proceso de reforma, y también del contenido y la forma de los cambios realizados. Se trató de un momento en el que el gobierno nacional procuró acercarse a las organizaciones que en ese momento bregaban por incidir en los debates y en las leyes. Las reformas implementadas por la Corte Suprema fueron propuestas por diversas asociaciones de la sociedad civil estableciéndose formas de relación que no habían tenido lugar hasta ese momento en el país (2008: 739)<sup>49</sup>.

Por otro lado, los primeros antecedentes legislativos sobre Trata de personas con fines de explotación sexual pueden rastrearse en Argentina a partir del año 1787 cuando se legisló la Trata de Blancas. Se trataba de una ley que reglamentaba la prostitución en Buenos Aires. Surgieron entonces las primeras redes de trata de personas y con ello, el mercado de explotación sexual. Posteriormente, se pueden mencionar la ley de profilaxis Ley N° 12.331 en 1936 y la ley 16.666 sobre ejercicio de la prostitución del año 1965. Además, Argentina adhirió a dos acuerdos internacionales contra la Trata de Personas: el Consenso de Derechos Humanos de Viena (1993)<sup>50</sup> y el protocolo de Palermo de la ONU (2000)<sup>51</sup>. Ambos consideran a la trata de personas como un delito contra el Estado de derecho. Pero hasta 2007 ninguna ley había tipificado el delito de trata de personas.

En el contexto en el cual Trimarco inició su lucha, y previo a la notoriedad que luego adquiriera, el binomio inseguridad/seguridad dominaba el debate en la agenda mediática y política. Según datos oficiales publicados por el diario La Nación<sup>52</sup>, durante el año 2002 se había registrado la mayor cantidad de homicidios de los últimos 20 años. Para esa misma época, se llevó a cabo en el partido de Vicente López, Buenos Aires, el Primer Encuentro Nacional de Víctimas del Delito (2003), del cual Trimarco participó aunque su causa no era tan visible como otras, en especial, la del caso Blumberg<sup>53</sup>.

---

<sup>49</sup> “Las reformas a la Corte Suprema iniciadas en 2003 no pueden entenderse sin la existencia de una demanda de amplios sectores sociales, canalizada (...) a través de una movilización masiva y constante desde finales de 2001 y durante varios meses de 2002 y de la elaboración de propuestas técnicas de reforma por parte de reconocidas asociaciones civiles” (2008: 737). El Poder Ejecutivo anunció que iniciaría un proceso de destitución de los jueces de la Corte y convocó al grupo de organizaciones que había presentado los documentos titulados “Una Corte para la democracia” I y II, en los cuales se presentaban sus propuestas de reforma. El entonces ministro de Justicia, Gustavo Béliz, se reunió con estas organizaciones y finalmente –y como consecuencia-, el decreto presidencial incluyó dichas propuestas (CELS, citado en Rubial, *Ibidem*: 738)

<sup>50</sup> La Declaración y el Programa de Acción de Viena refuerzan la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos.

<sup>51</sup> El protocolo apunta a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y es complementaria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>52</sup> Diario La Nación (2012) G. Carabajal. “*Dos décadas, más de 54.000 asesinatos*”. Nota recuperada en <http://www.lanacion.com.ar/1496589-dos-decadas-mas-de-54000-asesinatos> )

<sup>53</sup> El caso del asesinato de Axel Blumberg fue difundido con intensidad durante el 2004, copando la escena política y mediática. Las multitudinarias marchas en reclamos de seguridad que encabezó su padre, Juan Carlos Blumberg en distintos puntos del país, promovieron el endurecimiento del Código Penal de la Nación a partir de un paquete de leyes, las llamadas “Leyes Blumberg”: la pena máxima se aumentó a 50 años de prisión, se aumentaron las penas para: robo con arma de fuego (incluso con arma de utilería), tenencia de armas sin autorización, abigeato, homicidio como consecuencia de un delito contra la integridad sexual. Además, se limitaron las excarcelaciones. Al mismo tiempo, la provincia de Buenos Aires introdujo otras modificaciones que debilitaron el debido proceso (<http://cels.org.ar/cronologia-de-la-mano-dura/>).

Sin embargo, la FMA progresivamente, incidió para que un tema históricamente aislado de los debates públicos cobrara relevancia<sup>54</sup>. La FMA fue constituyéndose como un referente en el tema a partir del entramado de relaciones que estableció con actores sociales con mayor poder relativo en otros espacios de relación, lo cual le permitió incidir en la producción conjunta de información relevante. Un ejemplo de ello son las investigaciones en las que participó en Argentina y en el exterior<sup>55</sup>. Además, se implicó en las discusiones sobre tratamiento informativo que deben hacer los medios de comunicación sobre el tema<sup>56</sup>. Asimismo, la FMA trabajó conjuntamente con organismos gubernamentales<sup>57</sup> en capacitaciones y asistencias a las víctimas<sup>58</sup>. También se vinculó con legisladores<sup>59</sup> con el propósito de promover una ley. Al comparar las condiciones de enunciabilidad de sus propuestas, pudimos reconocer que la FMA se abrió camino en un momento en el cual eran centrales otros reclamos vinculados a la vulnerabilidad de los bienes materiales y, en casos extremos, la vida de las personas. Se trataba del auge de los secuestros express y secuestros virtuales. La FMA tuvo incidencia en la construcción de la propia aceptabilidad de su reclamo en un momento en el cual éste era marginal e invisibilizado: el de la vulnerabilidad de la integridad de las mujeres, susceptibles de ser explotadas sexualmente.

Por otro lado, en el caso de la AJL vimos que sus reclamos se articularon en un entramado discursivo hegemónico en el cual la credibilidad y legitimidad de la justicia eran discutidas. Si bien ya no se trataba de aquella cuestionada justicia menemista, se encontraba instalado en la agenda pública el debate en torno a la “crisis” de la institución y allí, la articulación entre el impacto social de la sentencia absolutoria a los acusados por la desaparición de Marita Verón y el fallo de la Corte que escudaba al grupo Clarín, confluyeron en definir un escenario público propicio para discutir la estructura judicial.

#### **Las estrategias de incidencia: entre los debates y las leyes**

Como dijimos, Justicia Legítima comenzó a articularse y a tomar visibilidad pública en diciembre de 2012 a partir de lo que consideramos su primera estrategia de diferenciación, con el *rechazo* por parte de más de setecientos jueces, fiscales, defensores públicos, académicos y funcionarios de todo el país al comunicado publicado por las asociaciones profesionales representadas en la Comisión Nacional de Protección de la Independencia Judicial, la Junta Federal de Cortes, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Federación Argentina de la Magistratura, quienes habían pedido al gobierno de Cristina Fernández que no “presione” a los jueces en relación a la cautelar que protegía al Grupo Clarín.<sup>60</sup>

---

<sup>54</sup>Tal como indica un Informe publicado por el Banco de Desarrollo de América Latina la Trata de Personas ha sido y es un crimen con baja visibilidad ya que las víctimas, no pueden promover denuncias a las autoridades pertinentes porque se encuentran amenazadas .

Banco de Desarrollo de América Latina. Reporte de Economía y Desarrollo (2012) Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito. Recuperado en <http://publicaciones.caf.com/media/40777/reporte-economia-desarrollo-seguridad-control-delito.pdf>

<sup>55</sup>Trimarco participó activamente en diferentes actividades nacionales e internacionales como referente del tema de Trata de Personas. (OEA, Parlamento Europeo, Fundación Women in theWorld, por mencionar sólo algunos).

<sup>56</sup>Junto con la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexistas)

<sup>57</sup>Entre los organismos se destacan: Programa Las Víctimas contra Las Violencias (2006)

<sup>58</sup>Desde el gobierno se crea el Programa Nacional de Rescate y asistencia por el delito de trata de Personas que incluye entre otros el número de teléfono gratuito 145 para asistencia y denuncia. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

<sup>59</sup>UFASE, Jefatura de Gabinete de la Nación. Ministerio de Seguridad de Argentina

<sup>60</sup>La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio de un fallo unánime, estableció al 7 de diciembre de 2012 como fecha de vencimiento de la cautelar que beneficiaba al Grupo Clarín (integrado por Clarín S.A., Arte Radiotelevisivo Argentino, Cablevisión S.A., Multicanal S.A., Radio Mitre S.A. y Teledigital Cable S.A.I), el cual frenaba la aplicación del art.



La *solicitada* publicada en medios gráficos nacionales el 11 de diciembre de 2012 llevaba como título “Una justicia legítima”, lo cual, inmediatamente constituiría la estrategia de autonominación de este agente. Así, al mismo tiempo que se diferenciaban de las asociaciones mencionadas, se definían a sí mismos por medio de los valores que se atribuyeron: “justicia” y “legítima”.

Además, a las acusaciones de “movimiento partidario kirchnerista al interior del Poder Judicial”, opusieron la idea de que “por primera vez” se dejaba de “simular” que la justicia tiene un “orden natural”<sup>61</sup> y buscaron enmarcar el debate como la consecuencia del *fin de la ficción de la neutralidad política*:

Todos los jueces y fiscales tienen ideología política porque votamos como cualquier ciudadano común; quienes se escudan detrás de una supuesta asepsia política son los que hacen política mala en el Poder Judicial. Son los que se sentaron en los juicios contra los represores y ocasionaron grandes demoras, lo que es importante sincerar es que nuestra función es política, no política partidaria o electoral, porque eso no se puede, pero sí política en el sentido de que formamos un poder del Estado que tenemos como función bregar por hacer Justicia por el bien común.<sup>62</sup>

Y también, como respuesta a una *deuda pendiente de la justicia con la sociedad*: la de terminar con la “sagrada familia” judicial.

Además, el surgimiento de este agente se presenta como la concreción de un proceso en el cual la Justicia *se cuestiona a sí misma: visibilizando escisiones y disputas* al interior del mismo Poder Judicial y *sus relaciones con los poderes fácticos*.

GilsCarbó consideró ilegítimo el hecho de que “predominen los sistemas corporativos antes que un servicio a la comunidad. El sistema actual es corporativo, oscurantista, de lobbies aceitados con agentes externos, de reacciones corporativas que quieren disciplinar a los magistrados que denuncian a jueces corruptos”, aseveró. En este sentido denunció la desactualización del sistema procesal y la dependencia de los fiscales a la voluntad de los jueces de investigar o no determinados casos, especialmente en los de corrupción tanto pública, como privada. “Tenemos un sistema procesal arcaico, un sistema mixto inquisitivo donde el juez es el que decide si el fiscal investiga o no. Puede haber responsabilidades personales para analizar caso por caso, pero cuando los imputados pueden pagar buenos abogados es difícil avanzar en los procesos. Hay que hacer un cambio cultural, que el fiscal, el defensor y el juez pongan el acento en que son servidores de la comunidad” sostuvo. (*La Voz del Interior*, 27-02-2013)<sup>63</sup>

Además, como parte de esta autocrítica, Justicia Legítima *convocó con una nueva solicitada, a sectores históricamente aislados de estos debates*<sup>64</sup>. Así, el 27 y 28 de febrero de 2013 se organizaron las primeras *reuniones* de “Justicia Legítima” en la Biblioteca Nacional. Allí se congregaron unos 2000 participantes en torno a la *consigna de hacer una Justicia menos corporativa por medio de instrumentos jurídicos dotados de legitimidad parlamentaria*. En junio de 2013 el grupo se constituyó como *asociación civil sin fines de lucro*.<sup>65</sup>

Otra estrategia de comunicación específica para la divulgación, ampliación y profundización de los debates y en pos de incrementar su visibilización, auto-legitimarse, legitimar sus propuestas, sumar reconocimiento y apoyo, fue la implementación de una *página web*. En la página se recopilan los

---

161 (Adecuación) de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522. <http://www.cij.gov.ar/nota-9152-Ley-de-medios--la-Corte-precis--el-plazo-de-vigencia-de-la-medida-que-suspendi--el-art-culo-161.html>

<sup>61</sup> <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-219968-2013-05-14.html>

<sup>62</sup> Nota al fiscal Carlos Gonella, uno de sus fundadores, publicada en: <http://www.elliberal.com.ar/noticia/286127/justicia-legitima-no-asociacion-ilicita>

<sup>63</sup> <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/gils-carbo-justicia-actual-es-ilegitima-corporativa-oscurantista>

<sup>64</sup> Como señalamos anteriormente (Ver nota al pie N° 18).

<sup>65</sup> <http://www.elpatagonico.com/presentaron-justicia-legitima-como-asociacion-civil-n695744>



documentos producidos por Justicia Legítima en los que este agente colectivo *fija posición y expone sus propuestas* para la democratización de la Justicia.

Asimismo, la página incluye un registro de los *encuentros* organizados en todo el país, así como una selección de *notas de opinión*, muchas de las cuales llevan la firma de miembros de Justicia Legítima y que han sido publicadas en medios de prensa. La web también incluye una sección de *noticias* desde la cual se apuesta a disputar –si bien desde una posición marginal–, la agenda mediática.

En las secciones “Misión” y “Quiénes somos” se explicita la construcción del enunciador “Justicia Legítima”. En la primera de ellas, la construcción del enunciador se sustenta en el uso de la tercera persona, el modo impersonal acorde al propósito de la sección destinada a describir “objetivamente” en qué consiste esta asociación y a presentar sus propósitos:

Justicia Legítima es una Asociación Civil que reúne a personas de distintos espacios comprometidas en trabajar de forma activa en la democratización de los poderes judiciales de la Argentina. Con la recuperación de la democracia, muchas instituciones han modificado su estructura y prácticas de trabajo. La justicia, sin embargo, se ha mantenido al margen de todo este proceso, reproduciendo un discurso hermético, endogámico y corporativo. Justicia Legítima impulsa una justicia independiente y transparente, que permita reconciliar a la justicia con la ciudadanía, interpretar las necesidades sociales e intervenir activamente en las transformaciones sociales.<sup>66</sup>

Entre sus propósitos, se mencionan promover un sistema de justicia más plural e independiente, tanto de los otros poderes del Estado como de los poderes fácticos, promover el debate de los problemas que afectan a la administración de justicia, fomentar la transparencia en los procesos y las decisiones de los jueces; en la selección, el ingreso y la promoción de quienes integran el servicio de justicia; y en la gestión de los recursos económicos de las distintas estructuras judiciales, promover reformas institucionales que impliquen la mejora del sistema de administración de justicia y promover la autonomía de la defensa pública y del Ministerio Público Fiscal en todas las jurisdicciones del país.

Por otra parte, en la sección “Quiénes somos” se deja de lado el estilo impersonal para adoptar, en cambio, la primera persona del plural. En este lugar se expone el listado de nombres y cargos de quienes integran la Comisión Directiva: Presidente, María Laura Garrigós, Secretario, Jorge Eduardo Auat, Tesorero, Mario Jaime Kestelboim, catorce Vocales titulares, catorce suplentes; y el Órgano Fiscalizador, integrado por dos revisores de cuentas titulares y una suplente.<sup>67</sup> Esta constituiría una estrategia de *transparencia* (Maingueneau, 1980), en la medida en que se visibiliza por medio del nosotros y del organigrama de la organización que incluye nombres propios, a quienes son los sujetos que legalmente se constituyeron como asociación civil sin fines de lucro y que, por lo tanto, responden públicamente por la organización.

Por su parte, la FMA comenzó a tener visibilidad pública a partir de las opciones comenzaron a ser posibles en el sistema de relaciones que se fue configurando en torno a ella. Entre esas opciones, se encuentra la de implementación de una *página web* de la fundación, estrategia de comunicación específica orientada a divulgar información, autolegitimarse y hacer aceptables sus reclamos y propuestas.

Entre sus enunciados, la FMA recalca que su “Visión” es “ayudar a erradicar la trata de personas en la República Argentina, y mientras tanto asistir a víctimas en cada una de las provincias, trabajando de manera articulada y sostenida con el Estado”<sup>68</sup>. La explicitación de la vinculación con Estado presentándolo como aliado fortalece la configuración de la legitimidad de sus reclamos y de su capacidad

<sup>66</sup> <http://justicialegitima.org/mision.html>

<sup>67</sup> <http://justicialegitima.org/quienes-somos.html>

<sup>68</sup> Fundación María de los Ángeles. Recuperado en <http://www.fundacionmariadelosangeles.org>

de hacer orientada a brindar asistencia integral, psicológica, contención a las víctimas y a familiares, proporcionar asesoramiento legal, recibir denuncias, cooperar en los rescates, ofrecer refugio, capacitar, prevenir y reivindicar la necesidad de una ley que aborde el problema.

La capacitación sobre la trata de personas orientada a jueces, fiscales, operarios policiales y la sociedad en general a fin de fortalecer las herramientas para combatir este delito y sensibilizar a la sociedad en general y a las autoridades.

La exposición de su organigrama está detallado en “*Quienes somos*” enumerando los nombres de cada uno de los integrantes y definiendo los equipos que conforman la fundación diferenciando funciones y lugares en los que están radicados: Tucumán, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta sección también se cuenta la historia de la fundación desde la desaparición de María de los Ángeles Verón hasta la ley de Trata de Personas. En esta construcción, se propone un punto de vista sobre los hechos: se define a la trata en términos de crimen organizado, como flagelo de explotación laboral y sexual y se justifica la ineludible lucha contra las mafias organizadas.

Por otra parte, la web cuenta con una sección destinada a la cara visible de la fundación, su fundadora, *Susana Trimarco*. Allí se narra en tercera persona su trayectoria, logros, reconocimientos nacionales e internacionales. En la configuración de Trimarco se destacan, entre sus atributos, su compromiso y su condición de luchadora, el hecho de haber sido pionera en la visibilización del problema y en haber impulsado acciones por la detección y prevención de otros casos de trata.

Otra estrategia de comunicación la constituyen las diferentes *acciones de prensa* realizadas desde la FMA. Son innumerables<sup>69</sup> las apariciones en notas de diarios, portales web, material audiovisual, entrevistas que se han realizado sobre la figura de Trimarco y la FMA. Esto sin contar los documentales y audiovisuales en el que ha participado directa o indirectamente la FMA. La misma web las registra no solo en su *informe de gestión*, sino que en la sección “Prensa” se presenta un detalle de las actividades de la fundación y apariciones en la prensa.

La actividad periodística está profesionalizada de tal manera, que la FMA cuenta con una *revista propia* Sol y Azhahares<sup>70</sup>.

En el *front page* predomina la imagen. Actualmente se pueden observar fotografías de Trimarco junto al Papa Francisco y otras sobre las acciones de la fundación incluyendo campañas realizadas por figuras del ambiente artístico<sup>71</sup> en contra de la Trata de Personas.

En la página web, en la sección “Que hacemos”, se prioriza la presentación de las actividades llevadas a cabo y la finalidad de la Fundación. “*Se creó la Fundación para brindar asistencia integral a las víctimas así como también recibir denuncias y ofrecer contención y asesoramiento a familiares*”<sup>72</sup>. El enunciador remarca un hacer: rescate de víctimas, asistencia legal, entrevistas, asistencia psicológica, capacitaciones, contención, refugios.

Se presenta en la misma sección un *video de gestión institucional* con una duración de 8 minutos que en un nosotros inclusivo da cuenta de lo realizado por la FMA. Describe las oficinas que abrieron, festivales y actos conmemorativos realizados en diferentes provincias. En ese video, por medio de la palabra de la misma Trimarco, se *agradecen* los aportes del gobernador José Alperovich y de su esposa –de quien se reconoce amiga-, y de los presidentes Cristina Fernández y Néstor Kirchner. También enumera los

<sup>69</sup> En la versión online el diario Página 12 se registran 463 artículos vinculados al tema de Trata de personas entre 2004 y 2016, que incluye a Susana Trimarco y al Caso Marita Verón. En el diario La Nación, 280 artículos que incluyen Susana Trimarco entre 2007 y 2016. En el sitio del diario Clarín se visualizaron 201 artículos vinculados a Susana Trimarco y 210 notas en las que aparece el nombre Fundación María de los Ángeles, entre 2007 y 2016.

<sup>70</sup> Fundación María de los Ángeles. Recuperado en <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/pdf/revista-abril2014.pdf>

<sup>71</sup> Verónica Lozano, Facundo Arana, Patricia Sosa, José María Muscar, entre otros.

<sup>72</sup> Recuperado en <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/>

diferentes convenios, capacitaciones, sensibilización del tema, capacitaciones en colegios, universidades y reconocimientos recibidos.

Además, se presenta la *vinculación con otros organismos* como la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas y la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas.

Por último, la página proporciona una *vía de contacto* con la fundación y hace explícito el recurso de las *donaciones de dinero* como uno de sus medios de sustento: para incentivar este tipo de aportes, en la página se explica de manera sencilla el procedimiento para donar y, además, se realizan *campañas en las que participan figuras públicas* solicitando este tipo de colaboración.

Al comparar las estrategias de ambas OSC, pudimos reconocer un conjunto de acciones comunes como el desarrollo de estrategias de alianza con otros agentes sociales, de acercamiento al gobierno a cargo del Estado, pero también, de denuncia de sectores de la misma estructura estatal, estrategias de expansión territorial (ambas conformaron sedes en distintos puntos del país), estrategias de implicancia de los actores involucrados, de producción de documentos de formación y divulgación y estrategias de visibilización en medios de prensa.

También destacamos como estrategia común la creación de una página web como espacio de construcción de la propia imagen y propia competencia, su propia historia y actualidad, de fundamentación de sus propósitos, de divulgación de sus acciones, reconocimientos y apoyo recibido por parte de otros actores sociales relevantes y de generación de una vía contacto y de obtención de recursos económicos (FMA).

Sin embargo, las alianzas que ambas OSC buscaron desarrollar fueron de distinto tipo: AJL, convocando a otros actores sociales históricamente excluidos de estos debates, y la FMA, vinculándose a actores influyentes en su entorno inmediato, primero, y a figuras públicas (políticos, artistas, y otras organizaciones sociales) con mayor poder relativo en otros sistemas de relaciones y que le permitieron mejorar sus posibilidades de *ser públicamente* y de *hacer*.

Asimismo, la FMA realizó acciones en red con otras organizaciones con trayectoria en el tema, coherente con su apuesta por desarrollar sus propias competencias en este campo; mientras que la AJL se vinculó con otras organizaciones sociales, coherente con su apuesta por convertirse en propulsora de la ampliación de los debates en otros sectores sociales.

Por último, también advertimos diferencias en las estrategias de visibilización mediática: mientras que la FMA debió gestionarla poniendo mucho más en juego sus propias competencias y que, al conseguirla, fue siempre legitimante de su lucha: la AJL contó con presencia en la prensa desde su surgimiento, pero tanto a favor como en contra de sus propuestas y acciones. En estos casos, y a diferencia de la FMA, Justicia Legítima sí se vio en la necesidad de desplegar estrategias orientadas a responder a las críticas deslegitimantes.

## Conclusiones

En este trabajo analizamos comparativamente las estrategias de dos organizaciones de la sociedad civil que buscaron incidir en la definición de políticas públicas: la asociación civil Justicia Legítima y de la fundación María de los Ángeles. Nos preguntamos cómo, habiéndose conformado en lugares sociales marginales, con escaso poder político, ambas OSC consiguieron incidir en los debates y en la definición de políticas específicas.

Analizando comparativamente las trayectorias en las que se fueron configurando los sistemas de relaciones en los cuales se articuló cada OSC, identificamos entre las diferencias: que mientras la FMA inició una lucha particular, personal y solitaria de la madre de la desaparecida Marita Verón, quien contaba con escaso poder de incidencia, proporcional a su lugar social de escaso poder relativo y a las

competencias definidas allí; la AJL se articuló como resultado de la crítica colectiva de un grupo articulado, cuyos miembros ya contaban con mejor poder relativo en el sistema de relaciones en el cual se insertaban dentro de la estructura judicial, si bien, en discrepancia con la posición oficial de las asociaciones profesionales que los representaban, especialmente, con respecto al conflicto entre el gobierno de Cristina Fernández y el grupo Clarín.

Además, mientras que el disparador de la formación de la FMA fue la pérdida de un familiar de quien, luego, sería su fundadora; en el caso de la AJL, se trató del conflicto con el grupo Clarín, el cual posibilitó la expresión y visibilización de conflictos de intereses al interior de la institución judicial.

Entre las diferencias, cabe señalar también que mientras la FMA consiguió reconfigurar su competencia en una instancia clave, como fue la aparición de Trimarco en programas centrales de la programación de los canales de aire de CABA, en donde se legitimaba su lucha y sus reclamos; la AJL contó desde su surgimiento con la visibilización en los medios centrales, si bien la construcción de sus reclamos era tanto legitimada como deslegitimada dependiendo de si se tratara de medios afines o contrarios a la gestión de Cristina Fernández, y más puntualmente, a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Entre los puntos en común que se identificaron en el análisis del sistema de relaciones de estas OSC, se destacó como hecho clave para la comprensión de sus capacidades de incidencia en los debates y en las políticas, la posición respecto del poder central. En ambos casos, el acercamiento y afinidad abrió camino a favor de sus intereses particulares, si bien en el caso de la AJL se pudo reconocer que también costó las críticas por parte de quienes la vincularon al partido del gobierno, opiniéndola a una idea de justicia neutral y objetiva. De cualquier modo, el factor político fue clave en ambos casos.

Por otra parte, también se identificó como rasgo común de ambos sistemas de relaciones el apoyo y reconocimiento recibidos por parte de otras organizaciones sociales.

En cuanto a las condiciones de enunciabilidad de sus propuestas, la comparación nos permitió reconocer que la FMA se abrió camino en un momento en el cual eran centrales los reclamos por la extensión de la modalidad de secuestro express y secuestro virtual. La FMA tuvo gran incidencia en la construcción de la propia aceptabilidad de su reclamo contra la trata de personas en un momento en el cual éste se encontraba invisibilizado.

En contraste, en el caso de la AJL vimos que sus reclamos se articularon en un entramado discursivo hegemónico en el cual la credibilidad y legitimidad de la justicia estaban siendo discutidas.

Cuando comparamos las estrategias de ambas OSC, pudimos reconocer un conjunto de acciones comunes como el desarrollo de alianzas con otros agentes sociales como por ejemplo, expertos que pudieran producir información válida sobre el tema, estrategias de acercamiento no confrontativo al poder central, de denuncia de la existencia de estructuras de poder cómplices y viciadas, estrategias de expansión territorial, estrategias de implicancia de los mismos actores afectados, de producción de documentos de formación y divulgación y estrategias de visibilización en medios de comunicación.

Destacamos como estrategia de comunicación común, la creación de páginas web de calidad, con un diseño institucional, diagramación, producción de contenidos, que cuentan con mantenimiento técnico y actualización permanentes; lo cual da cuenta tanto de cierto nivel de organización interna y de disponibilidad de recursos (económicos, principalmente, para su creación, mantenimiento y actualización), como del reconocimiento del lugar central de la comunicación en estos procesos, de la dimensión simbólica de las disputas. Nos referimos concretamente a su uso como espacio de construcción oficial de la propia imagen y propia competencia, de su propia historia y actualidad, de fundamentación de sus propósitos, de divulgación de sus acciones, reconocimientos y apoyo recibido por parte de otros actores sociales relevantes y de generación de una vía contacto y de obtención de recursos económicos, de construcción y deslegitimación de adversarios, en suma, como espacio de disputa por los sentidos.

A pesar de estos puntos en común, las alianzas que ambas OSC buscaron desarrollar fueron de distinto tipo: AJL, convocando a otros actores sociales históricamente excluidos de estos debates, y la FMA, vinculándose a actores influyentes en su entorno inmediato, primero, y a figuras públicas con mayor poder relativo en otros sistemas de relaciones y que le permitieron mejorar sus posibilidades de *ser* públicamente y de *hacer*.

Estas estrategias resultan coherentes respecto de los lugares sociales desde las cuales ambas OSC las producen: el actor que cuenta de antemano con mayor poder relativo (AJL) buscó asociarse con agentes más débiles (los históricamente excluidos) para darle credibilidad a su propuesta, mientras que el más débil (FMA) se asoció con agentes sociales con mayor poder relativo para incrementar su capacidad de incidencia. Puntualmente, la FMA realizó acciones en red con otras organizaciones con trayectoria en el tema, coherente con su apuesta por desarrollar sus propias competencias en este campo; mientras que la AJL se vinculó con otras organizaciones sociales, coherente con su apuesta por convertirse en propulsora de la ampliación de los debates en otros sectores sociales.

También advertimos diferencias en las estrategias de visibilización mediática: mientras que la FMA debió gestionarlas poniendo mucho más en juego sus propias competencias y que, al conseguirla, fue siempre legitimante de su lucha; la AJL contó con presencia en la prensa desde su surgimiento, pero tanto a favor como en contra de sus propuestas y acciones, viéndose estimulada para defenderse públicamente.

Al comparar la incidencia de cada OSC en la definición de políticas, en abril de 2013 la presidenta Cristina Fernández envió al Congreso de la Nación seis proyectos: de reforma del Consejo de la Magistratura, de ingreso democrático al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa, sobre la publicidad de los actos del Poder Judicial, sobre la publicidad y acceso a las declaraciones juradas y sobre la creación de nuevas Cámaras de Casación. Justicia Legítima no tardó en mostrar su apoyo a los seis proyectos de reforma del Poder Judicial.<sup>73</sup>

Si bien en las declaraciones de los referentes de la AJL se negaba que el gobierno los hubiera convocado para la redacción de esos proyectos<sup>74</sup>, podemos reconocer, como parte de las condiciones de posibilidad de los mismos, al importante apoyo que Justicia Legítima recibió desde su aparición pública.

El 3 de junio de, todos los proyectos ya habían sido tratados y convertidos en ley.<sup>75</sup> No obstante, varias de las normas fueron cuestionadas por sectores de la oposición y declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ese mismo mes.

Por su parte, si bien la FMA sí tuvo participación en el proceso de gestación de la Ley 26.364 de Trata de personas y asistencia a la víctima sancionada en el 2008, pero ésta no reflejó la propuesta original del grupo de Trimarco. De hecho, el proyecto de ley presentado por Aníbal Fernández recibió varias críticas por parte de Trimarco. La principal, reclamaba eliminar la figura de consentimiento como situación que morigeraba la sentencia del tratante.

Fue recién en el año 2012, luego del cuestionado fallo absolutorio del juicio por la desaparición de Marita Verón, que la ley fue modificada representando esta vez al proyecto impulsado inicialmente por la FMA.

A modo de cierre, pudimos constatar nuestros supuestos iniciales, en la línea de lo que también advierten Segura y Waisbord (2016: 5): las OSC crean alianzas, redes, se asocian con expertos, producen información y procuran su divulgación, impulsan instancias de formación en base a esa información, expresan sus posiciones públicamente promoviendo el debate, impulsan propuestas y proyectos de ley, “hacen *lobby*”, integran los mecanismos de participación existentes e impulsan la creación de otros

<sup>73</sup> <http://justiciallegitima.org/noticias/la-agrupacion-justicia-legitima-respaldo-las-reformas-al-poder-judicial-139.html>

<sup>74</sup> Lo cual, asimismo, resulta estratégico para ambos, AJL y el gobierno de ese momento, como apuesta por debilitar la construcción de esta OSC como “movimiento K”. <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8130-2013-06-28.html>

<sup>75</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1588050-el-gobierno-promulgo-la-ultima-ley-de-la-reforma-judicial>



nuevos, utilizan los mecanismos administrativos y judiciales de aplicación y reclamo de derechos, se movilizan en las calles”, en virtud de las oportunidades políticas que se les presentan y de sus propias capacidades institucionales, de acuerdo a sus necesidades y en el marco del espacio de posibles en un momento determinado. Los casos analizados, al verse fortalecidas a lo largo de sus trayectorias y en la concreción de sus propósitos de incidencia, se constituyen como nuevos antecedentes del fortalecimiento de los procesos de democratización de la definición de políticas, resultado de procesos de debate público con la participación de los sectores sociales implicados.

### Bibliografía

- ACUÑA, Carlos y VACCHIERI, Ariana (2007). *La incidencia política de la sociedad civil*. Buenos Aires: Edit. Siglo XXI.
- BARBERO, Jesús Martín (1981) *Prácticas de comunicación en la cultura popular: mercados, plazas, cementerios y espacios de ocio. Comunicación alternativa y cambio social*, UNAM, México.
- BOURDIEU, Pierre (2000) *Cosas dichas*, Gedisa, Barcelona.
- BOURDIEU, Pierre (1995) *Las reglas del arte*. Barcelona: Anagrama.
- BOURDIEU, Pierre (1991) *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- CACOPARDO, Ana. *Historias Debidas*. Canal Encuentro. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Recuperado de: [http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=113206](http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=113206)
- CERTEAU, Michel de (1996) *La invención de lo cotidiano*. México: Universidad Iberoamericana.
- CICALESE, Gabriela (2013). *Comunicación para la Incidencia*. Buenos Aires: La Crujía.
- COSTA, Ricardo L. & MOZEJKO, Teresa (2001). *El discurso como espacio de gestión de competencias*. Universidad de Guadalajara: Departamento de Letras.
- DE PIERO, Sergio (2005) *Organizaciones de la sociedad civil: tensiones de una agenda en construcción*, Paidós, Buenos Aires.
- DÍAZ, E. (1977) *Legalidad- legitimidad en el socialismo democrático*, Civitas, Madrid.
- DEL ÁGUILA y VALLESPÍN (2003) *La democracia en sus textos*, Alianza, Madrid.
- DIEZ RODRÍGUEZ, Ángeles (2002). *Las ONG como campos de relaciones sociales*. En Revilla Blanco, M. (2002) *Las ONG y la política*. Madrid: Edit. Istmo.
- FREEDMAN, D. (2008). *The Politics of Media Policy*. Cambridge: Polity Press.
- GOHN, M. (2004) “Empoderamento e participação da comunidade em políticas sociais”, en: *Saúde e Sociedade*, v.13, N°2, pp. 20-31.
- IAZZETTA, O. (2005) “Estado y democracia: repensando un vínculo necesario”, en: *Estado y política en la Argentina actual*, Bs. Aires: Prometeo.
- LAGOS, Marta. (2012). *La Seguridad Ciudadana. El problema principal de América Latina* Latinobarómetro. Recuperado en [http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD\\_La\\_seguridad\\_ciudadana.pdf](http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf)
- LEIRAS, Marcelo (2007). *La incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en políticas públicas*. En Acuña, C.H. y Vacchieri, A. (2007). *La incidencia política de la sociedad civil*. Buenos Aires: Edit. Siglo XXI.
- MAINGUENEAU, Dominique (1980) *Introducción a los métodos de análisis del discurso: problemas y perspectivas*. Buenos Aires, Hachette.
- MARGULIS, M. y otros (2014) *Intervenir en la Cultura*, Biblos, Buenos Aires.
- MEIKSINS WOOD, E. (2000) “Sociedad civil y la política de la identidad”, en: Meiksins Wood, E. *Democracia contra capitalismo. La renovación del materialismo histórico*, Siglo XXI, México, (págs. 277-305).
- MOZEJKO, Teresa & COSTA, Ricardo. (2002). *Lugares del decir: Competencia social y estrategias discursivas*. Rosario, Santa Fe, Argentina: Homo Sapiens.



- MOZEJKO, Teresa. (2013). *La producción de pasiones en el enunciatario: A propósito de "No se culpe a nadie" (1956) de Julio Cortázar. Anclajes*, 17(2), 107-123. Recuperado en 10 de mayo de 2016, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-46692013000200004&lng=es&tlng](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-46692013000200004&lng=es&tlng)
- ORCEL, Mathieu (2015). *Cuerpo a Cuerpo. El caso Marita Verón*. Canal Encuentro. KÖN SUD Productions, La CuisineAuxImages e Y.N. Productions y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), para el canal francés Planète + CI y Ministerio de Educación de la Nación. Video. Recuperado de [http://www.encuentro.gob.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec\\_id=128895](http://www.encuentro.gob.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=128895)
- REVILLA BLANCO, Marisa (2002). *Las ONG y la política*. Madrid: Edit. Istmo.
- RISLEY, A. (2015). *Civil Society Organizations, Advocacy, and Policy Making in Latin American Democracies. Pathways to Participation*. Palgrave Macmillan. New York.
- RISLEY, A. (2006). "The Political Potential of Civil Society: Advocating for Freedom of Information in Argentina". *The Latin Americanist*, 49 (2), (págs. 99-130).
- RUBIAL, Alba (2008). *La sociedad civil en el proceso de reformas a la Corte Suprema Argentina*. En *Revista mexicana de sociología*. Vol. 70 n° 40. México oct. /dic. 2008 ISSN 0188-2503
- SEGURA, María Soledad (2011). *Las disputas por democratizar las comunicaciones. Las tomas de posición de las organizaciones sociales (Córdoba, 2001-2009)*. Tesis del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- SEGURA, María Soledad (2015) "Social impact on communication laws and policies making process in Latin America", conferencia presentada en la International Association for Media and Communication Research (IAMCR), Faculté de Communication, Université du Québec, Montréal, 2015.
- SEGURA, María Soledad y otros (2016) "Organizaciones sociales, políticas, culturales y de comunicación en las luchas simbólicas. Un enfoque socio-discursivo de sus prácticas", proyecto tipo A, evaluado y financiado, periodo 2016-2017 SECyT – UNC (en curso).
- SEGURA, María Soledad y WAISBORD, Silvio (2016) "Participación ciudadana en la implementación de las nuevas legislaciones de comunicación: Innovaciones y Limitaciones", en Sierra, Francisco y Gravante, Tomasso (coords.) (2016) *Tecnopolítica en América Latina*, Gedisa y Ciespal. (En prensa).
- SORJ, B. (2010) *Usos, abusos y desafíos de la sociedad civil en América Latina, Siglo XXI*, Buenos Aires, págs. 6-15.
- TORRES CÁRDENAS, Mariana; FINK, Nadia. DE ISLA, Mercedes (2013). *Marita Verón: Paradigma y símbolo de lucha contra la trata*. En: *Se trata de nosotras*. Argentina: Las Juanas Editoras.
- URANGA, W. (2016). *Conocer, transformar, comunicar*. Buenos Aires: Editora Patria Grande.
- URANGA, Washington & THOMSON, Héctor (coord.) (2016). *La incidencia como camino para la construcción ciudadana*. Buenos Aires: Editora Patria Grande.
- VALLEJOS, Soledad (2013). *Trimarco. La mujer que lucha por todas las mujeres*. Buenos Aires: Aguilar.